



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

531-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

02 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 089-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 01 de junio de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación al Decreto Supremo N° 098-2023-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2023, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; precisando que lo antes establecido no incluye el financiamiento de contratación de personal;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31638, establece que los referidos recursos son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los compromisos, lineamientos y condiciones son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, y se encuentran relacionados, entre otros, a las acciones de: a) Gestión oportuna de los recursos e insumos educativos que permitan una adecuada provisión del servicio educativo, b) Generación de condiciones para la mejora de la calidad de enseñanza y del proceso formativo de los estudiantes, que contribuyan a una mejor provisión del servicio educativo y c) Fortalecimiento de servicios complementarios enfocados en la atención de las necesidades de los estudiantes;

Que; el numeral 40.3 del citado artículo 40 de la Ley N° 31638, establece que dichos recursos son transferidos, según el cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin, siendo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 14 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023" (en adelante, la Norma Técnica), cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 531 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

02 JUN 2023

2023", en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 098-2023-EF**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 30 de mayo de 2023, se autoriza una **Transferencia de Partidas** en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 24 183 352.00 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de 25 (veinticinco) gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco del artículo 40 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme al detalle del **Anexo II** "Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" (S/ 642,206); **Anexo III** "Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal 0106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva" (S/ 41,464); **Anexo VI** "Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de "Acciones Centrales" (S/ 708,773) del Decreto Supremo N° 098-2023-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 1'392,443.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **531** -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **02 JUN 2023**

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 098-2023-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 1'392,443.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

	(En Soles)
GASTOS PRESUPUESTALES	1'392,443.00
GASTO CORRIENTE	1'308,802.00
2.3 Bienes y Servicios	1'308,802.00
GASTO DE CAPITAL	83,641.00
2.6 Adquisición de activos No Financieros	83,641.00
TOTAL EGRESOS	1'392,443.00 =====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

531 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

02 JUN 2023

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la correcta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



02 JUN 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 098-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	1,392,443
GASTO CORRIENTE	1,308,802
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,308,802
GASTO DE CAPITAL	83,641
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	83,641
U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA (0896)	450,683
GASTO CORRIENTE	450,683
2.3 BIENES Y SERVICIOS	450,683
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	432,668
3 000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO	333,591
5 005631 GESTIÓN DEL CURRÍCULO	212,291
2.3 BIENES Y SERVICIOS	212,291
5 005639 REFUERZO ESCOLAR A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	121,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	121,300
3 000387 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES	45,000
5 005642 DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	45,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,000
3 000743 DOCENTES Y DIRECTORES DE II.EE. PÚBLICAS CON BUEN DESEMPEÑO	54,077
5 004409 EVALUACIÓN DE ACCESO Y FORMACIÓN DE DIRECTORES	54,077
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,077
9001 ACCIONES CENTRALES	18,015
3 999999 SIN PRODUCTO	18,015
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	18,015
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18,015
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	102,838
GASTO CORRIENTE	102,838
2.3 BIENES Y SERVICIOS	102,838
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	102,838
3 000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO	102,838
5 005631 GESTIÓN DEL CURRÍCULO	102,838
2.3 BIENES Y SERVICIOS	102,838
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	120,699
GASTO CORRIENTE	115,698
2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,698
GASTO DE CAPITAL	5,001
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,001
9001 ACCIONES CENTRALES	120,699
3 999999 SIN PRODUCTO	120,699
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	120,699
2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,698
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,001



02 JUN 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 098-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)	92,389
GASTO CORRIENTE	92,389
2.3 BIENES Y SERVICIOS	92,389
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	56,700
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	37,000
5 005629 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,000
5 005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	25,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000
3 000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO	19,700
5 005631 GESTIÓN DEL CURRÍCULO	19,700
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,700
0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	24,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	24,000
5 000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA	24,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,000
9001 ACCIONES CENTRALES	11,689
3 999999 SIN PRODUCTO	11,689
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	11,689
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,689
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)	104,011
GASTO CORRIENTE	104,011
2.3 BIENES Y SERVICIOS	104,011
9001 ACCIONES CENTRALES	104,011
3 999999 SIN PRODUCTO	104,011
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	104,011
2.3 BIENES Y SERVICIOS	104,011
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPÓN (1397)	123,254
GASTO CORRIENTE	123,254
2.3 BIENES Y SERVICIOS	123,254
9001 ACCIONES CENTRALES	123,254
3 999999 SIN PRODUCTO	123,254
5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	123,254
2.3 BIENES Y SERVICIOS	123,254
U.E. 308 EDUCACION UGEL DE AYABACA (1398)	134,929
GASTO CORRIENTE	134,929
2.3 BIENES Y SERVICIOS	134,929
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	50,000
3 000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRÍCULO	50,000
5 005631 GESTIÓN DEL CURRÍCULO	50,000



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 531 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

02 JUN 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 098-2023-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	CP- PROD/PY- ACT/AI/OBR	MONTO
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
0106	INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	17,464
	3 000789 INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMPLEAN MATERIAL EDUCATIVO, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	17,464
	5 003166 DOTACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	17,464
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	17,464
9001	ACCIONES CENTRALES	67,465
	3 999999 SIN PRODUCTO	67,465
	5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	67,465
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	67,465
U.E. 309 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)		131,434
GASTO CORRIENTE		85,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,000
GASTO DE CAPITAL		46,434
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,434
9001	ACCIONES CENTRALES	131,434
	3 999999 SIN PRODUCTO	131,434
	5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	131,434
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,000
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,434
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)		132,206
GASTO CORRIENTE		100,000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
GASTO DE CAPITAL		32,206
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,206
9001	ACCIONES CENTRALES	132,206
	3 999999 SIN PRODUCTO	132,206
	5 000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	132,206
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,206

